

PROGRAMA PROVINCIAL DE
PREVENCIÓN de la *Dependencia* y
PROMOCIÓN de la *Autonomía Personal*
EN PERSONAS MAYORES



Yo participo, y ¿Tú?...

RELACIONATE

**Guía de medidas
higiénico-sanitarias**

Guía de medidas higiénico-sanitarias para el desarrollo del Programa de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en personas mayores y personas reconocidas con grado I de dependencia en municipios y anejos con población inferior a 20.000 habitantes

El presente documento trata de determinar las medidas preventivas mínimas a aplicar para llevar a cabo los programas y talleres para la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en personas mayores y personas reconocidas con grado I de dependencia.

Este documento de recomendaciones se concibe como una serie de medidas de carácter general de tipo organizativo, higiénicas y técnicas, que cada Ayuntamiento deberá adaptar a las particularidades de su recurso teniendo en consideración toda la legislación y o recomendaciones que a nivel estatal y autonómico se publiquen. Es responsabilidad del Ayuntamiento y el personal contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19. Asimismo, el Ayuntamiento adaptará el contenido de este documento en el momento que se produzca alguna modificación de la legislación Estatal o Autonómica en esta materia y estará suje-

I. INTRODUCCIÓN



to a las indicaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su municipio.

La pandemia por el COVID-19 en la que aún nos encontramos ha incidido en todos los programas y actividades, tanto públicas como privadas, del conjunto de la ciudadanía.

Por ello, es conveniente ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia que comienzan ahora a preparar los talleres de actividades con personas mayores un documento que les oriente y facilite en su organización y desarrollo.

Para ello se han considerado los siguientes documentos oficiales:

- ▶ Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad de fecha 06/04/2020
- ▶ Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- ▶ Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. BOJA nº 39 de fecha 19/06/2020.
- ▶ Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se

toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias, en materia de Salud Pública en los Centros Socio-sanitarios de personas mayores y de personas con discapacidad, así como en los Centros de Día y Ocupaciones como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19). BOJA nº 49 de fecha 04/08/2020.

- ▶ Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros socio-sanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). BOJA nº 86 de fecha 04/12/2020.
- ▶ Orden de 8 de abril de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

La disposición de estas recomendaciones garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes y de las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19; así

como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que se realicen dichas actividades. Para dar cumplimiento a las condiciones autonómicas, se ha considerado el contenido de la Orden de 8 de abril de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Se aplicarán normas extraordinarias de higiene diaria y de convivencia adaptadas al programa que se desarrolle en cada uno de los municipios de menos de 20.000 h de la provincia de Jaén. Con carácter general:

1. Cada Ayuntamiento deberá determinar el aforo de los distintos espacios comunes, así como aquellos lugares en los que se podrán realizar eventos y las condiciones más seguras para su realización conforme al aforo máximo previsto y de acuerdo con las medidas de higiene, protección y distancia mínima establecidas. Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de veinte personas. Deberá respetarse la distancia de seguridad interpersonal entre las personas que asistan a la actividad y entre estos y el/la monitor/a, utilizando mascarillas. Las actividades

II. RECOMENDACIONES DE MEDIDAS HIGIÉNICO- SANITARIAS



de animación o clases grupales se realizarán preferentemente al aire libre y se procurará evitar el intercambio de material.

2. La decisión de restringir las actividades o suspender la actividad vendrá determinada, por los datos epidemiológicos. Dicha decisión será tomada por la alcaldía del municipio, apoyado/a en un equipo del Distrito sanitario coordinado por la Enfermera Gestora de Casos.
3. El Centro de salud o consultorio médico debe ser informado por el Ayuntamiento de la puesta en funcionamiento del Programa/Talleres y del número de personas participantes.
 - a) Los espacios cerrados serán ventilados cada 15 minutos.
 - b) Si cuenta con ventanas al exterior ábralas y manténla abierta de forma continua.
 - c) Se dispondrán de gel hidroalcohólico.
 - d) Una vez terminada la actividad se procederá a la limpieza de la sala y material usado si no es desechable, con productos adecuados para la desinfección de superficies y equipos, si fuera necesario.
 - e) Se aplicarán unas normas extraordinarias de higiene diaria y de convivencia adaptadas al programa.
 - f) El uso de baños públicos siempre será de forma individual.

1.
Espacios en los que se desarrollarán las actividades grupales

- a) Previamente a la realización de la actividad, tanto las personas participantes como las profesionales, deberán de firmar una declaración responsable, donde:
- garanticen que en su salud durante los 14 días previos al inicio del programa no ha habido ninguna afectación y no ha sufrido ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire;
 - además de no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología; y
 - se compromete a comunicar al/la monitor/a la presencia de síntomas en su persona o en algún miembro de la unidad familiar durante el transcurso del desarrollo del programa.
- b) El Ayuntamiento colaborará con el servicio de atención primaria sanitario en las actuaciones a desarrollar.
- c) Todas las personas serán informadas de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar mediante la entrega del documento que contiene los protocolos higiénico-sanitarios para el desarrollo del Programa.
- d) Previamente al inicio de cada taller se celebrará una reunión informativa en la que las personas responsables del programa –personal de Servicios Sociales Comunitarios, Concejalías y monitoras/e– informarán cómo cumplir las me-

didadas de seguridad vigentes. Haciendo especial hincapié en la responsabilidad individual y las normas de higiene y convivencia. Esta información será continuada y será parte transversal de todo el programa, dedicando diariamente un tiempo a esta causa en actividades o dinámicas. Deberán respetarse las normas sobre agrupamiento y distancia social permitidas en la normativa vigente en el momento de la actividad.

- e) Se tomará la temperatura a la entrada de las sesiones a todas las personas participantes.
- f) El uso de la mascarilla es obligatorio durante todo el tiempo que dure la actividad o taller.
- g) Tanto las personas profesionales de impartir el taller como las personas asistentes, ante síntomas de fiebre, tos, fatiga... deberán comunicarlo y no asistir a las sesiones del taller/actividad.
- h) Se registrará el nombre de las personas que asisten a cada una de las sesiones.
- a) Se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el recurso y las capacidades de las salas y espacios utilizados. La disposición de las mesas y sillas y el horario de las actividades se planificará de tal forma que posibilite el

3. Limitación de contactos



cumplimiento de la distancia recomendada.

- b) Se le asignará a cada persona participante su zona o lugar de trabajo. De tal manera que en todas las sesiones realice la actividad en dicho lugar y junto a las mismas personas.
- c) En el caso de que se configuren varios grupos para un mismo taller o actividad, las personas participantes no podrán asistir a las sesiones de un grupo diferente a aquel en el que se incluyó en la primera sesión.
- d) Si es posible la entrada y salida se realizará escalonada o, en su caso y si es posible la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados que permita evitar aglomeraciones.

Las principales medidas de prevención personal que hay que llevar a cabo son las siguientes:

- a) Se debe fomentar y educar en una correcta higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible, se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tengan suciedad visible es necesario utilizar agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico no es suficiente.

4. Medidas de Prevención Personal



- b) Se informará diariamente a las y los participantes que en caso de que presenten alguna molestia lo informen inmediatamente al/la monitor/a.
- c) Cada persona participante que aporte sus propios medios materiales los trasladará en su propia bolsa o mochila, que no puede compartir con nadie.
- d) Los recipientes de líquidos para consumo, como botellas de agua, las aportará cada persona participante y no se podrá compartir.
- e) No se debe hacer uso de guantes, salvo para las tareas de limpieza.
- f) Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- g) Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- h) Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- i) Las personas mayores harán uso obligatorio de mascarilla quirúrgica. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.
- j) Todo el Personal que desarrolle cualquier tipo de actividad y/o participen en las dependencias en las que se lleva a cabo el programa hará uso obligatorio de mascarilla quirúrgica.

- k) En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
 - l) El cumplimiento de estas medidas en las salas/centros/establecimientos debe favorecerse con cartelera y señalética. Asimismo, se dedicará un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.
-
- a) Al material de actividades solo podrá acceder la persona responsable de su entrega y recogida debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar que las personas mayores puedan alcanzar el material.
 - b) Se desinfectará el material antes y después de su uso. No se podrá compartir el material si no se ha procedido antes a su desinfección después del uso.
 - c) No se utilizarán materiales acuosos.
 - d) No se realizarán actividades que impliquen compartir comida, coger objetos con la boca o similar.
 - e) No se permitirá beber agua directamente de fuentes o grifos.

5. Higiene del material de actividades

Ante la aparición de síntomas durante el desarrollo del programa, la persona participante afectada deberá interrumpir dicha actividad informando a la persona responsable, así como mantener la distancia y medidas de seguridad establecidas previamente. Se procederá como se indica a continuación:

- a) Se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
- b) En esta sala individual de aislamiento temporal se dispondrá de un kit del siguiente material preventivo:
 - Bata higiénica.
 - Mascarilla FFP2.
 - Mascarilla quirúrgica.
 - Guantes.
- c) Se avisará al familiar / allegada/o correspondiente en cada caso.

Tras la detección de síntomas, la persona la persona monitora deberá:

- a) Contactar con el centro de salud correspondiente para notificarlo y recibir instrucciones.
- b) Contactar con la familia, para que sean conscientes de la situación.
- c) Informar al personal de los Servicios Sociales Comunitarios, quien a su vez informará al Ayuntamiento de lo ocurrido.

- En el caso que los servicios sanitarios aconsejen a una persona participante, tras su evaluación, el aislamiento por posible sintomatología relacionada con la enfermedad, deberá seguir las indicaciones sanitarias oportunas.
- Ante un positivo por COVID-19 se seguirán en todo momento las recomendaciones de los servicios sanitarios, y se actuará coordinadamente con los mismos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a

con NIF n.º, actuando en nombre propio e inscrita/o como participante en el Programa de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal organizado por la Diputación Provincial de Jaén en colaboración con el Ayuntamiento de, y que se iniciará el de de 2021, el taller

DECLARA

- Que he sido informado/a, conozco y acepto los términos íntegros de los Protocolos Higiénico-Sanitarios que han de llevarse a cabo en dicho Programa de Envejecimiento Activo y proporcionado por la propia organización. Asimismo, soy consciente de los posibles riesgos derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y los asumo bajo mi responsabilidad.
- Que no presento ninguna enfermedad ni síntomas compatibles con el COVID-19.
- Que durante los 14 días previos al inicio del Programa no he sufrido ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire, además de no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología propia del COVID-19.
- Que en el caso de tener síntomas o encontrarse en cuarentena cualquier persona miembro de la unidad de convivencia no asistiré al Taller y se comunicará al monitor/a.
- Que en el caso de que se produzca alguna interrupción en la participación para una posterior incorporación, me comprometo a comunicar a la organización cualquier alteración en mi estado de salud con carácter previo a mi incorporación y en su caso la causa de la ausencia.
- Que conforme al protocolo descrito, en el caso de que el participante fuese diagnosticado como positivo de COVID-19 en los 14 días siguientes a la terminación del Taller me comprometo a comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia, con el fin de que éste proceda a informar al resto de participantes.

Y para que conste,

En, a de de 2021

Fdo.: D./ Dña.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de éste documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de la Diputación Provincial de Jaén. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la prestación o ayuda referida en el documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial.

